

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO IV N°61 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 24 DE ABRIL DE 2.018 EDICION DE 7 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 61

Sección Administrativa:

Resolución N° 275... Pág. 2 y 3

Resolución N° 276... Pág. 4 y 5

Resolución N° 277... Pág. 6 y 7

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

RESOLUCION N° 275/2018

VISTO:

La presentación realizada por el Director de Deportes de esta Municipalidad – Sr. Héctor Mauricio Cruz; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el director de Deportes, se dirigió al Dpto. ejecutivo a solicitar se dicte instrumento legal para cubrir gastos correspondientes al Campeonato de Futbol Femenino que dará inicio el día 26 de Abril del corriente año;

Que, esta gestión de gobierno, entiende que todo tipo de actividad deportiva en todo estamento social es de vital importancia para la contención de niños y jóvenes que encuentran en el deporte: esparcimiento y vida saludable, por lo que se ha dispuesto autorizar y delegar a la Dirección de Deportes, la organización y supervisión del Campeonato de Futbol Femenino, por lo que el responsable deberá efectuar las provisiones necesarias en Recursos Humanos Municipal, como así también elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales correspondientes;

Que, se debe facultar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputación de las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente;

Que, conforme a las facultades conferidas por Ley N° 7534 Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos, Artículo 46° *“El Municipio proveerá la práctica de deportes, las actividades físicas y de recreación procurando la igualdad de oportunidades. Sostendrá centros deportivos de carácter gratuito...procurando conforme inciso c)promover, promocionar y ejecutar programas de actividades deportivas, físicas y de recreación para los niños, jóvenes...”* es acertado dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY

RESUELVE

ARTICULO 1°: AUTORIZAR Y DELEGAR, en la Dirección de Deportes Municipal la organización y supervisión del Campeonato de Futbol Femenino, que dará inicio en

nuestro municipio el día 26 de Abril de 2.018, todo ello, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: FACULTAR, A Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demanden el normal desarrollo de la actividad prevista, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°: ENCOMENDAR, a oficina de Compras atender las solicitudes que le sean requeridas por parte de la dirección interviniente.

ARTICULO 4°: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos-----
Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de Abril del año 2.018-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 276/2018.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0778/18, de fecha 12 de Marzo de 2.018, tramitado por la Sra. Silvia Viviana Strazza; DNI N°: 17.860.663, con domicilio en Manzana: 34; Casa: 1 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, la Sra. Strazza se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar la práctica deportiva de su hijo menor Roque Ignacio Rodrigo Keber; DNI N°: 44.188.463 quien se dedica a la práctica de M.M.A. (ARTES MARCIALES MIXTAS) y participa de torneos representando al municipio;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo del Sr. Rolando D. Méndez Lobo;

Que, en virtud de lo expuesto, el Secretario de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, informe social y habiéndose constatado que la Sra. Strazza es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar un subsidio de \$ 1.500 por única vez, que le permita cubrir gastos de práctica deportiva de su hijo. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Strazza por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500), por única vez, a la Sra. Silvia Viviana Strazza; DNI N°: 17.860.663, con domicilio en Manzana: 34; Casa: 1 de Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Silvia Viviana Strazza; DNI N°: 17.860.663, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Silvia Viviana Strazza; DNI N°: 17.860.663, la rendición de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de Abril del año 2.018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 277/2018.

VISTO:

El informe emitido por la Dirección de Recursos Humanos de este Municipio, bajo Expte. N°: 01307/18, respecto a las inasistencias injustificadas de la empleada municipal Marianela Gimena Agüero - Legajo Personal N°: 535; y.-

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N°: 6068 Estatuto del Empleado Municipal, el Artículo 167 otorga al Ejecutivo Municipal la facultad de disponer la aplicación de sanciones disciplinarias si existen razones para ello;

Que, del análisis del informe enviado por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende que la empleada municipal Marianela Gimena Agüero – Legajo Personal N°: 535, registra faltas injustificadas, siendo las mismas los días: 06 y 13 de Abril del corriente año, acumulando según consta en su legajo personal un total de cinco (5) inasistencias en el año 2018;

Que, la conducta de la agente transgredió la disposición prevista por el Artículo 157 de “Asistencia y Puntualidad” de la Ley 6068, segundo párrafo: “El personal que hubiere omitido el registro de su entrada y salida será considerada en situación de ausente y será pasible de las sanciones disciplinarias correspondientes, excepto que en el mismo día efectuará las aclaraciones necesarias para su justificación.

La ausencia en la que incurra el empleado que no este en estado de comisión, en uso de alguna licencia prevista por el presente Estatuto o por disposiciones especiales, o suspendido por razones disciplinarias, se consideran inasistencias injustificadas.

Que, conforme lo dispone el Art. 160 de la Ley N°: 6068 referido a Sanciones por inasistencias injustificadas, el mismo establece que:

- ✓ De la tercera a la quinta, un día de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ De la sexta a la décima, dos días de suspensión por cada una, sin prestación de servicios.
- ✓ A la décima primera, corresponderá cesantía, sin sumario previo.

Que, es menester poner en su conocimiento que conforme lo establece la normativa municipal vigente: el agente público no podrá exceder de 10 (diez) faltas injustificadas permitidas dentro del año laboral.

Que, la conducta del mismo tiene su encuadre en el Art. 157 segundo párrafo, Art. 160 y 169 de la Ley 6068;

Que, por las consideraciones de hecho y derecho expuesta, corresponde aplicar una sanción de suspensión de dos (2) días y practicar el descuento de haberes salariales por los días injustificados a la agente Sra. Marianela Gimena Agüero – Legajo N° 535, conforme a lo previsto en el Art. 160 y fundamentos expuestos;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: SANCIONAR, a la empleada municipal Sra. MARIANELA GIMENA AGÜERO - Legajo N°: 535, con dos (2) días de suspensión sin prestación de servicios y el correspondiente descuento de los haberes salariales por los días injustificados, por los fundamentos expuestos ut-supra.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, al empleado de la presente y Dirección de Recursos Humanos para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los veinticuatro (24) días del mes de Abril del año 2018. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega